



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 765 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 NOV 2023

VISTO: El Informe N° 1519-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2899750 y Reg. Exp. N° 2125775, y demás documentación adjunta en un total de veintidós (22) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la transferencia física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contable los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectivamente en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso, así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del artículo VI de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, señala respecto a las condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera y la infraestructura total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentren registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto del proceso de registro contable, menciona que, suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gerencia General Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, asimismo el numeral 6.4 de la citada Directiva prevé dos (02) tipos de transferencia a efectuarse, así el sub numeral 6.4.1 Transferencia interna, contempla a los proyectos de inversión pública incluido la infraestructura social y económica, que fueron ejecutados por la Sede Central, las Gerencias Sub Regionales y la Dirección Regional Yacu Tarpuy Para la Lucha contra la Pobreza y que a su culminación el uso, mantenimiento y administración con fines de sostenibilidad están a cargo de los Unidades Ejecutoras: Educación, Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL, Agricultura, Transportes, Salud, Hospitales, Redes de Salud, así como las Gerencias Sub Regionales que dentro de su estructura dependen las agencias agrarias; las cuales forman parte del pliego presupuestal 447;

Que, el numeral 6.7 de la citada Directiva, respecto del proceso de registro contable, menciona que, suscrita el Acta de transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 765 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 NOV 2023

Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gobernación Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 554-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 15 de agosto de 2023, se conformó la Comisión de transferencia Físico Contable del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD DE LIRIO DE LA MICRORED ACORIA DE LA RED HUANCAVELICA DE LA REGION HUANCAVELICA" con Código Único de Inversión N° 2106247, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Red de Salud de Huancavelica;

Que, con fecha 08 de setiembre de 2023 se suscribe el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto mencionado en el párrafo anterior, con la finalidad de proceder con la transferencia física contable, señalando que el proyecto cuenta con liquidación final Técnica financiera, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 336-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 20 de abril de 2023, con un costo de inversión de S/ 525,309.89 (Quinientos veinticinco mil trescientos nueve con 89/100 soles). Asimismo la presente acta tiene por objeto dar la baja contable patrimonial respectiva del proyecto de infraestructura que se transfiere, dar el alta contable y patrimonial por parte de la Unidad Ejecutora que recepciona, con el objeto de programar y dar el mantenimiento respectivo a efectos de garantizar la rentabilidad del proyecto y dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, así como de saneamiento legal, así como impulsar el registro de cierre en la base de datos del Invierte.pe;

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 1519-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 24 de octubre del 2023, remite Acta de Transferencia de propiedad del proyecto, solicitando emisión de acto resolutivo que refrende las acciones de transferencia, en el mismo que tiene como referencia el Informe N° 108-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 24 octubre del 2023, que sugiere tener en consideración las recomendaciones vertidas en el informe; por lo que, corresponde refrendar el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto en mención;

Estando a lo informado, y;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR; y Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- REFRENDAR**, el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD DE LIRIO DE LA MICRORED ACORIA DE LA RED HUANCAVELICA DE LA REGION HUANCAVELICA" con Código Único de Inversión N° 2106247, Ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Red de Salud de Huancavelica; de fecha 08 de setiembre del 2023, suscrita por los miembros de la Comisión de transferencia Físico Contable del Proyecto designados con Resolución Gerencial General Regional N° 554-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 15 de agosto de 2023.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 765 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 06 NOV 2023

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** a la Red de Salud de Huancavelica, cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** al Administrador de Red de Salud de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Modulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

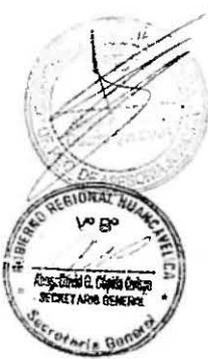
**ARTÍCULO 6°.- DISPONER** al Área de Gestión Patrimonial de la Sede central del Gobierno Regional de Huancavelica, coordinar con el responsable de Patrimonio de la Unidad Ejecutora – Red de Salud de Huancavelica a efectos de que se registre en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Modulo Patrimonio, los bienes patrimoniales transferidos, teniendo como referencia para tal fin lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado con Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 7°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina de Contabilidad, al Área de Gestión Patrimonial, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la Dirección Regional de Salud Huancavelica y a la Red de Salud de Huancavelica, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán  
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/sblp